

DECRETO N°

3064

TEMUCO

VISTOS: **29 OCT. 2020**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud

3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Ampliase el Permiso Municipal Temporal a nombre de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez, C. I. N° [redacted] domiciliada en Temuco, y ubicada en Pasaje Rudencido Ortega N° 2351, frente Revisión Técnica, desde el 01 de Diciembre del 2020 y hasta el 30 de Noviembre del 2021

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, extenderá el permiso hasta el 30 de Noviembre del 2021.

3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RP/MRGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

